

ARTÍCULO 21. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 521-21 que deroga el artículo 1 del Dec. No. 339-20, que designó a Leonardo Faña Batista, director general del Instituto Agrario Dominicano. G. O. No. 11034 del 26 de agosto de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 521-21

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Queda derogado el artículo 1 del decreto núm. 339-20 del 16 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 2. Envíese a la institución correspondiente, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 522-21 que nombra dos (2) cónsules generales, cuatro (4) vicecónsules y un auxiliar consular en distintos países. G. O. No. 11034 del 26 de agosto de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 522-21